2018-772
0RDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

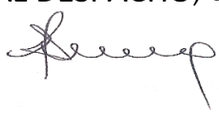

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

No tener en cuenta la notificación realizada por la apoderada demandante, por falta de cumplimiento de requisitos legales para ello; y se le advierte que si elige realizar la notificación en los términos de los artículos 291 ss C.G.P. y 29 C.P.T. el tramite es diferente al de la notificación de que trata el Articulo 8° del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia de lo anterior, se le insta para que dé correcta aplicación al proceso de notificación que elija realizar.

De otro lado, se advierte que si decide dar aplicación a la notificación electrónica de que Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se deben seguir las siguientes recomendaciones para que tenga plena validez esta actuación:

- Se debe remitir al demandado un escrito donde se indique que se le está notificando de una demanda, suministrándole la identificación de partes, radicado del proceso (23 dígitos), fecha de auto admisorio, tipo de proceso, juzgado de conocimiento, correo electrónico del juzgado y el termino con que cuenta para que se entienda surtida la notificación una vez recibida la comunicación en el correo electrónico, adjuntando en PDF legible la demanda y el auto admisorio.
- Se debe allegar al juzgado la copia legible en PDF del escrito de notificación, documentos adjuntos y la constancia de envío del correo al destinatario.
- Se debe aportar al Juzgado la constancia confirmación de recibido del correo electrónico emitida por el destinatario, o la que se activa al momento del envío de la correspondencia a través de la plataforma del correo electrónico, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, articulo 8, inciso cuarto: *"Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibido de los correos electrónicos o mensajes de datos".*

NOTIFIQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

2018-772
0RDINARIO LABORAL

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **21 DE ENERO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 004** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **22 DE ENERO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta**:**https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1**

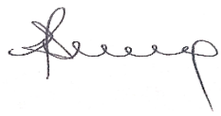

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria